



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Marzo de 1916.

El viento borrascoso principal de los días se hallaban más próximos a España que hoy situado en el Mediterráneo superior, por lo cual el viento sopla con mucha fuerza en las costas de Cataluña y en las del golfo de Vizcaya, levantando mucha mar.

Las nevadas de mayor importancia se encuentran en las comarcas de Cantabria y Galicia.

El cielo está hoy también por toda España con muchas nubes, y la temperatura es inferior a la de los días pasados, registrándose heladas sobre la meseta central.

La máxima altura del termómetro fué ayer de 13 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Burgos, Segovia y Soría.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se van alejando y entran en el Mediterráneo superior los centros borrascosos. Es probable que mejore algo el tiempo en Galicia para volver a iniciarse después otro período de mal tiempo.

Vientos fuertes del Norte en Cataluña y Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 4 de Marzo de 1916.

### Parque del Retiro (Altitud 687 m.).

Hora	Temperatura en B. y G.	Temperatura en C.	Suma de los relativos.	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de G.F.			
0h	695	5	30	58	NW	4 = Moderado	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 7,8
4	687	1	19	58	NW	8 = Fojoso	Nuboso.	Idem máxima a la sombra..... 6,6
8	688	1	23	61	WNW	5 = Algo fuerte	Idem.	Idem máxima al sol en el viento..... 49,5
12	689	1	6,7	47	NW	2 = Muy fofo	Idem.	Idem máxima justo al sol..... 1,2
16	658	9	6,3	44	NW	3 = Fojoso	Idem.	Reservado total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 393
20	688	7	2,8	73	NW	1 = Ventoloso	Idem.	

## OPOSICIONES

Facultad de oposiciones a las Cátedras de Farmacia práctica y Legislación relativa a la Farmacia, vacantes en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Granada y Santiago.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 11 del actual, a las dos y media de la tarde, a la Facultad de Farmacia de esta Corporación para dar comienzo a los ejercicios, debiendo entregar al Tribunal, en el acto de su presentación, un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a dichas oposiciones.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores en dicha Facultad durante los ocho días reglamentarios, desde el día 11 al 23, ambos inclusive, del referido mes y hora las cinco de la tarde.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Presidente del Tribunal, Martín Bayod.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta

de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 33.892,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al

tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aguil la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-190

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de

explicación y firme de los kilómetros 7 y 8 de la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 85.932,47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 al 57 de la carretera de Madrid á Coruña, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 88.313,74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se com-

promete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S - 192

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 27 y 43 al 45 de la carretera de Ajaivir á Estremera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 38.937,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.—El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y

condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

S- 193

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación con alquitranado de los kilómetros 231 al 233 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 25.603,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Febrero de 1916. —El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de reparación ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S- 200

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 53 al 73 de la carretera de Frechilla á Tordesillas, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 123.949,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.240 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Febrero de 1916. —El Director general, Zorita.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S- 202

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 172 al 181 de la carretera de Madrid á Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 134.041,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.340 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante

el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 29 de Febrero de 1916. — El Director general, Zorita.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) S—203

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril, á las diez horas para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 43 de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 111.661,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de

Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Febrero de 1916. — El Director general, Zorita.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—204

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Zamora á Fermoselle, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 85.503,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana-

ción y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Febrero de 1916. — El Director general, Zorita.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—205

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 103 al 108 de la carretera de Logroño á Zaragoza, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 87.581,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la pro-

bre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas a la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, transcurrido dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo en el momento del servicio.

Madrid, 25 de Febrero de 1916.—El Director general, Zorita.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición se hace larga y minuciosamente mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-206

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de un tramo en el kilómetro 116 de la carretera de Logroño á Zaragoza, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 27.776,51 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 27 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, raschándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nom-

bre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas a la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 25 de Febrero de 1916.—El Director general, Zorita.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo al ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-207

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Delegación Regia de Enseñanza en Gran Canaria.**

Propuesta provisional que formula esta Delegación para proveer, por concurso general de traslado, las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, correspondientes á la convocatoria inserta en la GACETA DE MADRID del día 13 de Diciembre último.

**MAESTROS**

*Categoría novena, con 1.100 pesetas.*

- 1.987.—1. D. Ignacio Quintana García, Gáldar (barrio del Juncaillo).
- 1.502.—2. D. Juan Pérez y Pérez, Telde.
- 1.751.—3. D. Juan Pérez y Pérez, San Mateo.
- 4. D. Pedro Ponce y Pérez, Firgas.

*Categoría décima, con 1.000 pesetas.*

- 5. D. Marcelino Estupiñán Déniz. Adjudicada la que solicita.
- 6. D. Manuel González Rodríguez, Valsequillo.

**MAESTRAS**

*Categoría octava, con 1.375 pesetas.*

- 1.212.—1. D.ª Catalina Vega Jorge, Guifa.
- 1.595.—2. D.ª Francisca del Tero y del Tero, Valsequillo.

*Categoría novena, con 1.100 pesetas.*

- 3.104.—3. D.ª Josefa Curbelo Inza. Adjudicadas las que solicita.
- 3.106.—4. D.ª Sebastiana Hernández Bautista. Adjudicada la que solicita.

**ADVERTENCIAS.**—1.ª En la formación de esta propuesta se han tenido en cuenta los números más bajos dentro de cada categoría del Escalafón del Magisterio correspondiente al año 1913.

2.ª Los Maestros y Maestras que no figuran en el citado Escalafón, han sido colocados en el lugar que les corresponde con arreglo á sus categorías y fechas de antigüedad en las mismas.

3.ª Aunque aparecen en la propuesta de Maestros dos nombres iguales, se refieren á dos personas distintas, cuyos nombres y apellidos coinciden.

4.ª D. Pedro Ponce y Pérez, Maestro de Costa, Arucas, ha sido tenido en cuenta para este concurso, porque, si bien no desempeñaba Escuela antes del 1.º de Octubre, en que debieron anunciarse las vacantes, sin embargo, había vuelto á la enseñanza pública y estaba en activo servicio cuando comenzó el término señalado en el anuncio para formular peticiones, que se efectuó con retraso, por la variación de facultades para la provisión de las vacantes, pasando del Rectorado de Sevilla á las Delegaciones Regias de Enseñanza en esta provincia; entendiéndose lo de Gran Canaria que asiste derecho á concursar á los que se encuentren en esas condiciones, con tanta más razón cuanto que, de no haber provisto en el esta plaza, hubiera quedado desierto respecto de ella el concurso.

5.ª Al Maestro nacional de los Llanos, Telde, se le propone para la Escuela de San Mateo y no para la de Firgas, que solicitó en primer término, porque con posterioridad á la fecha de su instancia, y dentro del término señalado para la presentación de éstas, hizo constar ante esta Delegación Regia su preferencia por la primera.

6.ª Las reclamaciones contra la presente propuesta han de presentarse ante esta Delegación Regia dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de Febrero de 1916.—El Delegado regio. M. P-1188

**Universidad de Zaragoza.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

Relación de la plazas vacantes de nueva creación que en virtud de la Real orden de 31 de Enero último se agregan á las oposiciones, turno libre, últimamente celebradas:

**DE NIÑOS**

*Provincia de Huesca.*

- Toires del Obispo, Unitaria.
- El Rín, Mixta.
- Basarán, ídem.
- Ceresuela, ídem.
- Nerfn y Sercuc, ídem.
- Centenera, ídem.
- Salinas, ídem.
- Camporrotuno, ídem.
- Las Almunias, ídem.

Morillo de Liena, ídem.  
La Mata y Liguerre, ídem.  
Ayera, ídem.

Provincia de Teruel.

Mora de Rubielos, Sección de la Graduada.  
Mora de Rubielos, ídem.  
Noguera, Unitaria.

Provincia de Logroño.

Viniestra de Abajo, Unitaria.  
Pajares, Mixta.  
San Andrés, ídem.  
Villanueva de Cameros, ídem.  
La Santa, ídem.  
Arrubal, ídem.  
Treviana, Sección de la Graduada.  
Treviana, ídem.

Provincia de Soria.

Soria, Sección de la Graduada aneja á la Normal.  
Soria, ídem al cuarto grupo.  
Burgo de Osma, Sección de la Graduada.  
Burgo de Osma, ídem.

DE NIÑAS

Provincia de Zaragoza.

Osera, Unitaria.  
Zaragoza, Sección de la Graduada de la calle de las Armas.  
Zaragoza, ídem.

Provincia de Huesca.

Huesca, Sección de la Graduada aneja á la Normal.  
Huesca, ídem.  
Huesca, ídem.  
Huesca, ídem.  
Santa María de la Nuez, Mixta.  
Lamasadera, ídem.  
Besians, ídem.

Provincia de Logroño.

Logroño, Sección de la Graduada.  
Logroño, ídem.  
Logroño, ídem.

Provincia de Soria.

Santa María de Huerta, Mixta.  
Quintana Redonda, ídem.

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo de la orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, de 19 del actual, los señores Maestros que hubieran aprobado las últimas oposiciones, tanto libre, verificadas en esta ciudad, aunque tengan plaza, se presentarán en la Secretaría general de la Universidad, el día 15 del próximo mes de Marzo, á las diez horas, á fin de que puedan elegir, si les conviene, alguna de las vacantes arriba anunciadas, ó sus resultas.

Las señoras Maestras se servirán presentarse el día siguiente 16, á la referida hora y en la misma oficina.

Los que no asistieron se entenderá que renuncian á la elección, adjudicándose las plazas que quedan entre los aspirantes que forman la lista, por orden de mérito.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de Febrero de 1915.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

1—1194

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución urbana fiscal.  
Tercer trimestre de 1915 y atrasos.

En expediente individual que se sigue contra D.<sup>a</sup> Rosa Travesa Cruiscent,

con fecha de hoy, por esta Recaudación ejecutiva, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D.<sup>a</sup> Rosa Travesa Cruiscent, como tercera poseedora de la finca urbana que tributa en esta villa á nombre de Miguel Masó Catarinú.

»Notifíquese á la antes mentada responsable de los débitos esta providencia, á fin de que pueda satisfacerlos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto la finca que ha de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y por hacer referencia la transcrita providencia á la mencionada D.<sup>a</sup> Rosa Travesa Cruiscent y resultar ésta de paradero desconocido, sin constar tenga en la población persona alguna que legalmente la represente ante la Hacienda, con sujeción á lo que determina el apartado 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda, de 26 de Abril de 1900, se la notifico por medio de edictos, que se publican en los estrados de la Casa Capitular de esta localidad y en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, requiriéndola para que, dentro del plazo de veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la presente notificación, haga efectivo el importe de las cuotas á que asciende por dicha Contribución y ejercicios, estos es, 19 pesetas con 81 céntimos, además de los apremios de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento y de las demás cuotas vencidas y que vayan venciendo, sin haber sido satisfechas en período voluntario, con sus respectivos apremios, gastos y costas también, pues en caso contrario, se hará efectivo el embargo con que se haña conminada.

Santa María de Palautordera, 21 de diciembre de 1915.—El Recaudador, Juan Maseno. P 173

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arza.

D. Rafael Vaqueron Monroza, Recaudador de Contribuciones de la zona de Arza,

Hace saber: Que contra los deudores en la Contribución rústica, del término municipal de Melid, que no han satisfecho sus cuotas en los períodos de recaudación voluntaria y en el primero de ejecución, con fecha 26 de Junio del año actual se dictó providencia respecto á los que tributan por año, semestre y trimestre, y en cuanto á los que así bien deberían tributar en el tercer trimestre de este mismo año, el día 14 de Septiembre último se dictó otra providencia, ambas por el Recaudador-Agente que suscribe, y cuya parte dispositiva de una y otra es enteramente igual, la cual, copiada literalmente, dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarla, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

En las relaciones á que se refieren las dos indicadas providencias, se comprenden varios deudores por el concepto antes expresado, siendo algunos de aquellos los que se mencionan á continuación, los cuales, en fin del tercer trimestre del año actual, por Contribución rústica impuesta y repartida á su nombre, adeudan al Tesoro las cantidades que se consignan.

Deudores que se citan.

- Antonia Pumar Torreiro, 1,66 pesetas.
- Faustino Vidal García, 2,39.
- Josefa Vázquez Iglesias, 0,87.
- María Josefa López, 0,87.
- Andrés Ferreiro Cardeiro, 2,39.
- José Varela Vázquez, 2,89.
- Ramón Fente Rodríguez, 1,30.
- Ramón Ferreiro Bande, 2,39.
- María Vázquez Salgado, 6,74.
- Andrés Castelo Vigo, 6,97.
- José Buján García, 1,31.
- María Josefa López Gay, 0,87.
- Manuela Lilloa Rodríguez, 1,30.
- Pedro Pintor Quiñoy, 2,83.
- Ramón Vilar Mato, 6,52.
- Vicente Segade Mosquera, 23,27.
- Joaquín Rivadulla López, 1,74.
- Jesús Sánchez Loureiro, 1,96.
- Angel Salgado López, 6,22.
- Daniel Castro Buján, 14,95.
- María Buján López, 0,87.
- Rosa Buján, 1,52.
- Tomás Vázquez Buján, 3,48.
- Angel Vázquez Buján, 1,74.
- Fermín Iglesias Arias, 10,45.
- María Josefa Vázquez Alvarez, 0,43.
- María Ramona González, 0,43.
- Manuel López Sívola, 1,95.
- Manuel Gómez Garcia, 1,74.
- Pedro Rodríguez Vilola, 1,30.
- Ramona Vázquez García, 0,44.
- Ramona González, 0,44.
- José Raposo Sánchez, 23,04.
- Ramón Pardo Garcia, 3,87.
- Sanctago Ares, 1,00.
- Antonio Barreiro Otero, 2,39.
- Jana Mojato Vega, 7,93.
- Manuel Vázquez Garcia, 2,61.
- Antonio Saez Vila, 4,12.
- Antonio Peres Garcia, 2,83.
- Antonio Valiño Vázquez, 0,55.
- Dolores Penas Garcia, 1,04.
- Juan Vázquez Barado, 2,30.
- Manuel Amo Somoza, 3,04.
- Manuel y María Fernández, 6,74.
- Manuel Penas Garcia, 2,39.
- Marcelino Penas Garcia, 1,96.
- Ramón Valiño Escobedo, 18,92.
- Vicente Valiño Vázquez, 6,30.
- El Cura del Mar, 0,43.
- Angel Vázquez Sánchez, 3,15.
- Felipe González Lara, 4,36.
- Manuel Blanco Vázquez, 0,22.
- Ramón Agra Bendoira, 0,43.
- Antonio Varela Santos, 0,87.
- Antonio Segorbe, 2,17.
- Andrés Ron Varela, 6,51.
- Arturo Rodríguez Ureña, 2,61.
- Concepción Bonigno, 0,65.
- Celestino Ron Varela, 13,52.
- Dolores Bonigno, 1,31.
- Francisca Argez Ares, 1,74.
- Federico Calvo Siorra, 0,22.
- Francisco Montero Garcia, 0,22.

Jesús Castro Mejuto, 1,09.  
 Juan Luis Expósito, 5,45.  
 Joaquín Sánchez Torreiro, 0,66.  
 José Río Castro, 1,30.  
 Jesús Fonddevila Torreiro, 14,14.  
 José Sánchez Torreiro, 1,95.  
 José Castro N., 1,74.  
 Juan Mejuto Martínez, 0,43.  
 Luisa Barreiro Rodríguez é hijo, 1,96.  
 María Rey Rodríguez, 1,22.  
 Manuel Fonddevila Prado, 1,63.  
 Manuela Roja Vilela, 0,87.  
 María Manuela Castro Lago, 4,35.  
 Melchor Camoñas, 0,22.  
 Manuel Casal Vázquez y hermanos, 1,30.  
 Manuela Mejuto Sogado, 15,69.  
 Manuela Parrado Bugliot, 2,17.  
 Manuel Vázquez Parrado, 24,03.  
 Manuel López Duro, 16,01.  
 Pedro Méndez Gómez, 19,40.  
 Ramón Ramos López, 9,78.  
 Ramona Balboa, 4,58.  
 Ramón Martínez Rodríguez, 0,87.  
 Antonio Sánchez Fraga, 0,22.  
 José Vázquez Cande, 1,52.  
 José Lago Prado, 1,22.  
 María Castro Mato, 0,87.  
 María Casal López, 3,26.  
 Ramón Rendo Souto, 2,18.  
 Antonio Miro Mejuto, 3,01.  
 José Mito Mendoza, 2,73.  
 José Mendoza Quintás, 20,15.  
 M. M. M., 3,23.  
 Joaquín Mendoza Quintás, 2,71.  
 Manuel Mendoza Quintás, 4,78.  
 María Rodríguez Pinos, 15,92.  
 Juan Ramos Mato, 1,98.  
 Julián Vázquez Varela, 2,17.  
 Julián Blanco Penadillo, 7,49.  
 José Gregorio Rodríguez, 2,83.  
 Julián Cea Varela, 3,48.  
 María Asesía Pazo Mejuto, 2,17.  
 Julián García Varela, 1,85.  
 Ramón Mosquera López, 0,88.  
 Julián Castro Mianco, 2,95.  
 Julián Sánchez Miguélez, 1,52.  
 Antonio García Varela, 9,19.  
 Manuel Cande Pampin, 1,30.  
 Julián Núñez Vallín, 1,74.  
 Julián María Martínez, 1,07.  
 Julián Mejuto Barreiro, 29,19.  
 Julián Nieto Mosalero, 0,89.  
 Gregorio Villar Solaja, 0,48.  
 Julián Vila Peña, 1,71.  
 Julián Fucinos Saigado, 2,61.  
 Julián Barreiro Escudella, 1,89.  
 Julián Saugino Carballal, 1,66.  
 Julián Fucinos Miguélez, 21,42.  
 Julián Vázquez, 1,74.  
 Julián Pazo Cande, 1,52.  
 Julián Monterroso López, 8,14.  
 Julián Costara Penas, 0,49.  
 Julián Lebrero, 32,42.  
 Julián Vázquez Fucinos, 1,52.  
 Julián Sánchez Saavedra, 0,87.  
 Julián Vázquez Sogado, 0,22.  
 Julián Sánchez Amador, 7,93.  
 Julián Sánchez Fernández, 0,55.  
 Julián Pazo, 0,57.  
 Julián Vázquez Sogado, 7,02.  
 Julián Martínez López, 4,04.  
 Julián López Mendizábal, 5,22.  
 Julián Sogado, 0,22.  
 Julián Mera Méndez, 3,15.  
 Julián Saavedra Godosido, 4,55.  
 Julián Sogado, 9,77.  
 Julián Celmeiro Varela, 5,42.  
 Julián Mendoza Manzanera, 3,23.  
 Joaquín Sánchez Miguélez, 1,10.  
 Julián Sánchez López, 10,41.  
 Julián García, 8,72.  
 Julián Boibas López, 4,56.  
 Manuel Ferraces Agra, 3,48.  
 Manuel López Sogado, 1,30.  
 Manuel Montero Pampin, 4,24.  
 Manuel Pazo Cande, 5,79.  
 Pedro Cardelle Gómez, 2,61.

Ramón Regueiro Rúa, 2,17.  
 Ramón Penas Sixto, 104,47.  
 Ramona Sánchez López, 0,43.  
 Vicente Pampín Vallín, 0,42.  
 Vicente Sánchez López, 9,57.  
 Ángel Vázquez Cebreiro, 1,30.  
 Antonio Domínguez, 6,52.  
 Aurelio Pardo Vázquez, 4,12.  
 Andrés López Rodríguez, percibe de Manuel Varela y consortes, 5,42.  
 Ángel Pampín Peón, 0,88.  
 Andrés García, de Manuel Barbazán, 1,96.  
 Antonio Armesto, de Ignacio de Castro, 13,04 pesetas.  
 Baltasar Sánchez, de Francisco Sánchez, 1,31 pesetas.  
 Bernardo Vila Blanco, 1,31.  
 Condessa de la Torre, de R. Terrio, 5,66.  
 Condessa Altamira, su apoderado J. Núñez, 38,26.  
 Cristóbal Vázquez, de Vicente Rodríguez, 9,94 pesetas.  
 Dolores y Joaquín Carcedo, su apoderado Fernando Precado, 59,84.  
 Domingo Méndez de J. González, 3,01.  
 Fernando Torres, de J. Cabado, 16,59.  
 Florentino Vázquez, de J. Castro, 2,18.  
 Francisco Eiriz, de Gregorio Vidal, 4,36.  
 Francisco Calvo, de Juan Cea, 1,99.  
 Francisco Corral Rey, 4,12.  
 Hipólito Otero, 3,51.  
 José Abad Quintela, 1,81.  
 José Prada Regueiro, 1,35.  
 Juan García Saigado, 1,69.  
 Joaquín Vázquez Fucinos, 2,17.  
 José Arias, 2,61.  
 José López, 16.  
 José Sánchez Rapela, 16,97.  
 José Vázquez Ron, 4,58.  
 José Agra López, 3,92.  
 José Varela, 2,61.  
 José Agra Reborado, 6,69.  
 José Vázquez Vázquez, 38,97.  
 José Mañá, de Rosendo Cajide, 0,87.  
 José López Pallarés, de J. Páramos, 1,30.  
 José García Neira, de Manuel Adán, 2,17.  
 José Pardo Bezas, de José Fraga, 1,31.  
 Juan Vázquez, de Francisca Miguélez, 2,61 pesetas.  
 Juan Chorin, de Ramón López, 19,97.  
 José Castro Rosendo, 5,22.  
 Joaquín Fernández, de A. Euján, 3,05.  
 Mercedes Iglesias, 0,22.  
 Manuela Leal Calvo, 19,36.  
 Manuela Ares, 0,57.  
 Manuel Vallín Sogado, de Manuel Costoya, 5,45.  
 Manuel Asorey Rodríguez, de Ángel Buján, 5,78.  
 Pedro Taboada Taboada, de Manuel Gómez, 2,39.  
 Pedro Vázquez Paredes, 105,96.  
 Ramón Vilas Vázquez, de José Raposo, 6,52 pesetas.  
 Ramón Sánchez Saavedra, 1,31.  
 Ramón Veiga, de Manuela Bandafía, 6,69.  
 Ramón Méndez Díaz, 3,29.  
 Vicenta López Ballesteros, 18,53.  
 Vicenta Pimentel, 36,12.  
 Vicente Gil Taboada, 0,55.  
 Vicente Otero y sobrinos, de Juan Castro, 3,27 pesetas.  
 Ignorándose el domicilio de los anteriores contribuyentes deudores, caso de haber fallecido éstos, quienes sean sus herederos, si unos ó otros enajenaron los bienes y derechos sujetos á la Contribución en descubierto los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que, con respecto á los mismos les corresponda alguna participación, á todos, en cumplimiento á lo que preceptúa la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, en sus artículos 66 y 142, se les notifica las indicadas providencias, al mismo tiempo se les

requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar, las que vayan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen, y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en rebeldía si los interesados no se personan y no pagan los adeudos, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, firmo el presente en Arzúa, á 2 de Diciembre de 1915.—Rafael Vaamonde.  
 P—241

D. Rafael Vaamonde Mourenza, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Arzúa.

Hace saber: Que contra los deudores en la Contribución rústica del término municipal de Toure que no han satisfecho sus cuotas en los períodos de recaudación voluntaria y en el primero de ejecutiva, con fecha 25 de Junio del año actual se dictó providencia respecto á los que tributan por año, semestre y trimestre; y en cuanto á los que así bien debieran tributar en el tercer trimestre de este mismo año, el día 14 de Septiembre último se dictó otra providencia, ambas por el Recaudador Agente que suscribe, y cuya parte dispositiva de una y otra es enteramente igual, la cual, copiada literalmente, dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos á los contribuyentes incumplidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

En las relaciones á que se refieren las dos indicadas providencias se comprenden varios deudores por el concepto antes expresado, siendo algunos de aquéllos los que se mencionan á continuación, los cuales, en fin del tercer trimestre del año actual, por Contribución rústica impuesta y repartida á su nombre, adeudan al Tesoro las cantidades que se consignan.

*Deudores que se citan.*

María Santos Junquera, 2,25 pesetas.  
 Agustín Brañas, 3,03.  
 Carmen Midón, 2,18.  
 Juan Míguez, 3,24.  
 Lorenzo Baptista, 7,17.  
 Manuel Rodríguez López, 2,29.  
 Manuel Barral, 7,56.  
 Carmen Méndez, 26,03.  
 Ignacio Caballero, 155,70.  
 José Cao Cande, 23,86.  
 Joaquín Miguélez, 26,60.  
 Ramón Barral, 9,28.  
 Ramón García Fernández, 49,49.  
 Benito López García, 13,08.  
 Carmen García, 19,19.  
 Carmen López García, 0,87.  
 Benito Barreiro, 0,87.



Conde de Altamira, 1,30.  
 José Ramos García, 1,31.  
 Josefa López García, 1,31.  
 José Carlos Vilas Patiño, 18,52.  
 José Rodríguez Camino, 0,66.  
 José Camba Valiño, 19,87.  
 Joaquín Mera, 21,63.  
 Manuel Santos, 1,74.  
 Pilar Aldariz García, 7,62.  
 Pedro Rilo, 3,09.  
 Ramón Varela, 23,62.  
 Marcos Junquera, 17,62.  
 Ramón Fardiño Vilas, 12,25.  
 Silvestre Lonzo, 2,61.  
 Andrés Quintás, 23,99.  
 Herederos de Pedro Ferro, 1,74.  
 José Junquera, 17,43.  
 José Vaamonde, 5,22.  
 Manuel Santos, 3,48.  
 Manuel Codesido, 4,55.  
 Salvador Louzao, 2,88.  
 Ana Peña, 10,69.  
 Francisco Brocos Moreira, 2,69.  
 Francisco Fernández, 3,92.  
 Josefa Fernández García, 0,66.  
 José Fernández García, 3,24.  
 María Fernández, 9,83.  
 Pedro Castelo, 6 yerno, 34,63.  
 Capilla de Preguntoño, 31,63.  
 Juan Vilelas, 10,59.  
 Manuel Silva Artzaga, 2,17.  
 José Rendo Iglesias, 1,31.  
 José Carlin García, 0,88.  
 María Armada, 3,48.  
 Ramona García, 23,31.  
 Antonio Millán, 1,74.  
 María Meira Midón, 11,03.  
 Francisco Miguez, 3,24.  
 Herederos de B. Pérez, 0,43.  
 José Barreiro, 23,65.  
 Jacobo Crego, 24,63.  
 María Santos, 43,30.  
 Miguel Leal, 51,49.  
 Manuel Lareo Rodríguez, 30,87.  
 Pedro Iglesias, 22.  
 Ramón Blanco, 3,70.  
 Ramona Mera, 65,29.  
 Francisco Fernández, 11,93.  
 Manuel Navoira, 2,39.  
 Pedro Lareo Rodríguez, 15,27.  
 Ramona Rodríguez Martínez, 6,96.  
 José Reges González, 0,66.  
 Luis Fontenla, 2,17.  
 María Martínez González, 3,04.  
 María Santiso, 2,18.  
 Antonio Couto, 0,87.  
 Andrés Varela, 1,74.  
 Clemente Millán Couto, 37,26.  
 Benito Rívera, 2,93.  
 Francisco Lamas Montero, 31,71.  
 José Barreiro, 16,14.  
 Antonio Cutrín, 4,58.  
 Andrés Pérez Iglesias, 10,44.  
 Carmen Pérez Iglesias, 10,44.  
 Francisco Dopazo, 13,43.  
 José García Pereira, 1,30.  
 José Taboada, 7,39.  
 Luis Ferro, 1,09.  
 Manuel Quintás, 0,43.  
 María Juana Pérez, 10,86.  
 Manuel Couto, 4,34.  
 Silvestre Porto, 13,13.  
 Josefa Iglesias, 9,25.  
 Ramón Lareo, 40,69.  
 Andrea Ledeiro, 0,87.  
 Benito Linaera, 4,12.  
 Felipe Mareque, 43,54.  
 Juana Linaera, 2,83.  
 Miguel Sánchez, 3,43.  
 Ramón Meira Vázquez, 1,31.  
 Juan Vilela, 26,85.  
 José Cabanas, 5,22.  
 Pedro López Ledeiros, 1,75.  
 Pedro Seoane, 9,13.  
 Vicente Tojo Lareo, 3,92.  
 Herederos de Juan García, 8,20.  
 Jacinto Pensado, 6,69.

José Souto, 6,53.  
 Antonio Pérez Silva, 12,21.  
 María Casal Monrullo, 3,92.  
 María Rey, 47,19.  
 Andrés Fernández, 3,48.  
 Ramón Barral, 2,19.  
 Manuel Mosquera, 10,04.  
 Felipe Fernández, 9,50.  
 Manuel Gago, 48,78.

Ignorándose el domicilio de los anteriores contribuyentes deudores, caso de haber fallecido éstos, quiénes sean sus herederos, si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la Contribución en descubierta, los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que, con respecto a los mismos les corresponda alguna participación; a todos, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 68 y 142, se les notifican las indicadas providencias; al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar las que vanzan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos que se seguirán en rebeldía, si los interesados no se personan y no pagan los adeudos, llevándose a cabo el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Arzúa a 2 de Diciembre de 1915. — Rafael Vaamonde. P—536

D. Rafael Vaamonde Mourenza, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Arzúa,

Hago saber: Que contra los deudores en la Contribución rústica, del término municipal de Pino, que no han satisfecho sus cuotas en los períodos de recaudación voluntaria y en el primero de ejecutiva, con fecha 25 de Junio del año actual se dictó providencia respecto a los que tributan por año, semestre y trimestre; y en cuanto a los que así bien debieran tributar en el tercer trimestre de este mismo año, el día 14 de Septiembre último se dictó otra providencia, ambas por el Recaudador-Agente que suscribe, y cuya parte dispositiva de una y otra es enteramente igual, la cual, copiada literalmente, dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

En las relaciones a que se refieren las dos indicadas providencias se comprenden varios deudores por el concepto antes expresado, siendo algunos de aquéllos los que se mencionan a continuación,

los cuales en fin del tercer trimestre del año actual, por Contribución rústica impuesta y repartida a su nombre, adeudan al Tesoro las cantidades que se consignan.

*Deudores que se citan.*

Antonio Astray, 3,15.  
 Cecilia Brea Midón, 21,56.  
 Domingo Suárez Cereijo, 5,45.  
 Gregorio Suárez Vázquez, 0,65.  
 Juan Ramos Larco, 2,52.  
 José Bois Varela, 2,88.  
 José Ben Vázquez, 10,75.  
 José Barreiro Quintás, 36,95.  
 José Otero Gil, 50,05.  
 José Otero Blanco, 1,30.  
 María Rodríguez, 5,16.  
 Ramón Vázquez Barná, 2,61.  
 Vicente Ferro, 4,58.  
 Andrea Barreiro, 0,65.  
 Eusebio Viallo Villaverde, 1,96.  
 José Orza Cereijo, 0,65.  
 Josefa Caneda Lemus, 78,74.  
 Juana López Tato, 4,60.  
 Luis García Rozadas, 14,90.  
 Manuel Mosquera, 7,68.  
 Manuel Ferro Mera, 1,54.  
 Manuel Lemus Garabán, 2,06.  
 Ramón Lemus Garabán, 11,56.  
 Manuel Barrán Caneda, 16,14.  
 Antonio Catrín Castañeiras, 51,62.  
 Josefa Pérez Fernández, 2,29.  
 Jacoba Casal, 1,85.  
 José Rodríguez Quintás, 4,23.  
 Josefa Carrillo Martínez, 8,71.  
 María y Manuela Aldariz Rodríguez, 11,86.  
 Ramona Vázquez, 1,31.  
 Antonio Risco Conde, 5,88.  
 Manuel Gil Castro, 3,14.  
 Francisco Duro Botana, 0,23.  
 La Hermandad de Animas, 148,36.  
 Juan Astray Fernández, 8,15.  
 Ramón Cotón Rey, 21,64.  
 Asunción Bao Seoane, 0,22.  
 Carmen Bao Seoane, 0,22.  
 Francisca Pezos Vidal, 3,43.  
 José López Varela, 11,74.  
 José María Ventosa, 25,29.  
 Jesús Bao Seoane, 0,22.  
 Josefa Bao Seoane, 0,22.  
 Herederos de Manuel Calvo Blanco, 1,95.  
 Manuel Calvo Duro, 324,28.  
 Antonio Mera Vázquez, 3,09.  
 Andrés Mera Vázquez, 3,09.  
 Antonio Vilacide Ferreiro, 0,87.  
 Andrés Mosquera Blanco, 3,62.  
 Andrés Vilacide González, 4,36.  
 Andrés Pereira Souto, 2,18.  
 Antonio Varela, por Medín, 18,44.  
 Andrés-Agra Pastoriza, 1,96.  
 Angel Barrio Parodiñas, 12,31.  
 Antonio Vila, por Pereira, 3,33.  
 Antonio Bóo Castro, 0,43.  
 Antonio Quiñán, por Arca, 6,10.  
 Antonio Martínez, por Castroleito, 19,18.  
 Antonio Cardama, por Castroleito, 22,51.  
 Benito Ferro, por Oebreiro, 0,65.  
 Claudio López Rúa, 11,12.  
 Cándido Platán, 31,28.  
 Domingo Silva Villasante, 31,09.  
 Dolores Suárez Codesido, 13,97.  
 Francisco Ferreiro, 4,51.  
 Fernando Martín, por Arca, 5,60.  
 Francisco Rial Budiño, 19,90.  
 Florentino López, por Pino, 1,77.  
 Francisco Tarrío, por Pereira, 24,57.  
 Gregorio Aspiñán, por Arca, 3,16.  
 Ignacio Castro, 25.  
 Ignacio Iglesias, por Arca, 33,77.  
 Ignacio Caballero Villar, 443,25.  
 José García Aldariz, 21,56.  
 Jesús y Ricardo López, 57,93.  
 Justo Martínez, 4,73.  
 José Norujo, 1,54.  
 José Ferro y José López, 1,44.  
 Juan Trosturo Rozados, 13,92.

Juan Castro y Castro, 15,37.  
 Josefa Ben, 31,07.  
 Jacinto Ronco, por S. Verísimo, 1,30.  
 José Martínez, por Cebreiro, 9,31.  
 José Mosquera Monr, 10,76.  
 José María Rubio, 5,86.  
 José Ferrairo, por Pino y Pereira, 8,72.  
 José Silva, por Arca, 7,75.  
 Juan Pinedo Mareque, 29,23.  
 Juan Pérez Junquera, 6,96.  
 Juan Tojo Silva, 0,87.  
 Juan Castro y Hermanos, 10,76.  
 Juan Mareño Bollo, 0,43.  
 Jesús Rodríguez Mosquera, 3,92.  
 Josefa Tojo Silva, 0,87.  
 José Costaya Iglesias, 4,80.  
 Josefa Otero Pérez, 2,47.  
 Lorenzo Berredo Seijo, 18,32.  
 Luciano Duro Quiñás, 1,09.  
 Lorenzo Suárez, por Pereira, 7,67.  
 Leonardo Bello Moure, 3,16.  
 Manuela Bravo García, 3,09.  
 Marias Salvado, 4,60.  
 Manuel Tojo, 4,60.  
 Mateo Tojo Silva, 0,87.  
 Miguel González Santiago, 1,74.  
 Manuel Balado Ledeiros, 1,52.  
 María García Ramos, por Cebreiro, 12,40.  
 Manuel Lemus Seijo, 16,99.  
 Manuel Pereira, por Cebreiro, 2,21.  
 Manuel Botano, por Cebreiro, 2,18.  
 Manuel Sánchez, por Medin, 18,45.  
 Manuel Castro Guerra, por Arca, 21,76.  
 Manuel Pina, por Pereira, 10,59.  
 María Rodríguez, por Gouzar, 5,04.  
 María Vázquez Carneiro, por Pino, 0,37.  
 Marcos Barreiro, por Pastor, 0,89.  
 Pedro González, 6,54.  
 Pedro Villaverde, por Pino, 2,88.  
 Ramona Bravo, 8,72.  
 Ramón García Villar, por Cebreiro, 4,58.  
 Ramón Gómez, por Pastor y Cereceda, 5,89.  
 Salvador Tojo Silva, 3,92.  
 Vicente Liberán Ferro, 1,74.  
 Vicenta Torreiro, por Budiño, 9,84.

Ignorándose el domicilio de los anteriores contribuyentes deudoras, caso de haber fallecido éstas, quienes sean sus herederos, si unas á otras enajenaron los bienes y derechos sujetos á la Contribución en descubriendo los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que, con respecto á los mismos, les correspondan alguna participación, á todos, en cumplimiento á lo que preceptúa la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909, en sus artículos 65 y 112, se les notifica las indicadas providencias; al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudadora de esta villa, las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar, las que vayan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen, y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirán en recauda si los interesados no se personan y no pagan los adeudos, llevándose á cabo el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, firmo el presente en Arzúa, á 2 de Diciembre de 1915.—Rafael Vaamonde.  
 P—278

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Balconete.**

D. Daniel Fuente Amor, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Balconete.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1905 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre el deudor á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, á saber:

*Deudor que se cita.*

Dionisio Irueste 601,33 pesetas.  
 En Balconete, á 15 de Febrero de 1916.  
 El Recaudador, Daniel Fuente.

P—1119

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Budia.**

D. Daniel Fuente Amor, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Budia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente á los años 1905 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, á saber:

*Deudor que se cita.*

D.ª Blasa Cuevas Martínez, 616,34 pesetas.  
 En Budia á 14 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Daniel Fuente. P—731

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Fornes.**

D. Manuel Navas Moles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos que á continuación se relacionan, alistados en este Municipio como nacidos en el año 1895, cumpliendo con lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita para que por sí, sus padres, parientes ó tutores se sirvan comparecer á los actos para los cuales son llamados: rectificación definitiva y cierto del alistamiento, que tendrá lugar en la Sala Capitular el día 13 del corriente; para el sorteo de mozos, que tendrá efecto el día 20 del actual, y para el de clasificación y declaración de soldados, que se verificará el día 5 del próximo mes de Marzo, designándose en todos ellos la hora de las doce para su celebración.

*Mozos que se citan.*

Francisco Peregrina Peregrina, hijo de Manuel é Inocencia.

Antonio García Muñoz, de José y María.

Francisco Medina Gallegos, de Francisco y Corazón.

Francisco Sánchez Alaminos, de Francisco y Victoria.

José Recio Alaminos, de José y Teresa.

Y para que así conste y llegue á conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, advirtiéndoles que, si dejasen de comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Fornes, 2 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel Navas. M—912

**Alcaldía Constitucional de Marvia.**

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34 caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada Ley, para que ellos, sus padres ó tutores, aijos, parientes más cercanos, ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado, del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 103, 104 y 105 de la referida Ley, y evitarles con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifican.

*Mozos que se citan.*

José Antonio Pino Espinoza, hijo de Antonio y Concepción.

Dionisio Querada Castro, de Calo y Antonia.

Juan Antonio Sánchez Manchada, de José María y Encarnación.

Enrique Marín, de Agustina.

Andrés Medina Bautista, de Jerónimo y Dolores.

José Antonio Vera Buendía, de Juan y Antonia.

Juan Serrano González, de Juan y María.

Antonio Sánchez Cánovas, de Francisco y Francisca.  
 José Belmonte Gátrez, de Diego y Josefina.  
 Juan Vidal Moreno, de Juan y Josefina.  
 Diego Tortosa Belando, de José y Josefina.  
 José Antonio Gómez Marcos, de José y María.  
 Fulgencio Jiménez Rodríguez, de Laureano y Luisa.  
 Francisco Hiqueras Cayuela, de José y Carmen.  
 Antonio Pardo Arce, de Antonio y Encarnación.  
 Sebastián López Peñalver, de Luis y Encarnación.  
 Fulgencio Sánchez Tornel, de Francisca y María.  
 Lorenzo Frutos Alpañez, de Bernardino y Fuensanta.  
 Antonio Frutos Alpañez, de Bernardino y Fuensanta.  
 Antonio Sánchez Bueno, de Fulgencio y Josefina.  
 José Ruiz Ponce, de Francisco y Juana.  
 Manuel Martínez Ros, de Pedro y María.  
 Alvaro López de Oliva y Aimiñana, de Alvaro y Manuela.  
 Ángel Hernández Rivera, de Juan y Francisca.  
 Pedro Lorca Garnés, de Agustín y Josefina.  
 Jesús Fernández García, de José y Juana.  
 José Antonio Fernández Campillo, de Antonio y María.  
 Tomás Murcia Cardona, de Tomás y Angeles.  
 Nicolás Martínez Juan, de Nicolás y Joaquina.  
 Miguel Lorente Urrea, de Miguel y Mariana.  
 José Fernández Lorenzo, de José y Josefina.  
 Juan José Peñalver Baño, de Juan y Valentina.  
 Andrés Moreno Soto, de Antonio y María.  
 Ramón Campillo Solano, de Francisco y Encarnación.  
 José Expósito Martínez, de Timoteo y María.  
 Antonio Gómez Montero, de Pedro y María.  
 Antonio Muñoz Conesa, de Antonio e Inés.  
 José Antolinos Riquelme, de Mariano y Carmen.  
 Alfonso Buendía Avilés, de Juan y Juana.  
 Salvador Navarro Bernabé, de Gregorio y Trinidad.  
 Pedro Juan García Sánchez, de Pedro y Josefina.  
 Ceferino Pérez Ortiz, de Antonio y Antonia.  
 Juan Gracia Meroño, de José y Dolores.  
 Joaquín Baño Sanmartín, de Ramón y María.  
 Fulgencio Iniesta Pujante, de Manuel y Ana María.  
 Juan García Hernández, de Antonio y Antonia.  
 Juan Martínez López, de Mariano y Antonia.  
 Blas Morales García, de Salvador y María.  
 Antonio Costas Hernández, de Juan y María.  
 José Martínez García, de José y Josefina.  
 Pedro Izquierdo García, de Martín e Isabel.

José Cánovas Mercader, de Miguel y María.  
 Blas León Clemente, de Juan y Bernarda.  
 Pedro Moreno Cagarra, de Antonio y María.  
 Bibiano Cazorla Oliva, de Julián y María.  
 Juan Fernández Martín, de Tomás y Encarnación.  
 Agustín Guillén Ros, de José y Ginesa.  
 Vicencio Tortosa Osote, de Juan y María.  
 Gabriel Navarro Saura, de Pedro y María.  
 Murcia, 24 de Febrero de 1916.—El Presidente de la Comisión, Félix Alenza. M—1190

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de Valis.**

Resumen del Balance verificado en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pasivas.
Cartera:	
Acciones no emitidas...	5.000.000,00
Efectos públicos...	3.161.573,43
Letras de cambio...	3.020.385,51
Accionistas...	3.750.000,00
Mobiliario...	2.169,16
Fincas...	604.219,60
Obras públicas...	55.347,47
Corresponsales...	1.182.256,69
Cuentas corrientes con garantía...	672.40,31
Obligaciones á cobrar...	179.643,41
Caja...	1.062.924,62
Préstamos con hipoteca...	163.458,65
Fábrica de hilados...	189.184,49
Créditos con garantía...	292.961,30
Valores, pólizas e hipotecas en garantía...	1.279.342,56
Efectos en prenda y en depósito...	3.947.350,00
<b>SUMA</b> .....	<b>24.576.929,20</b>

**PASIVO**

Capital.....	10.000.000,00
Idem de reserva.....	236.272,30
Fondo de provisión.....	200.000,00
Obligaciones y efectos á pagar.....	749.073,86
Cuentas corrientes de la clase obrera.....	4.841.407,02
Idem corrientes.....	782.045,08
Idem transitorias.....	477.779,45
Depósitos en efectivo.....	422.337,89
Garantías de crédito.....	1.571.000,00
Ganancias y Pérdidas.....	80.321,12
Garantías.....	1.279.342,56
Depositantes por valor nominal.....	3.947.350,00
<b>SUMA</b> .....	<b>24.576.929,20</b>

El Tenedor de libros, M. Domingo.—El Administrador, Elino Ferrer. X—437

**Banco Nacional de Mutualidades.**

Se convoca á Junta general extraordinaria, para el día 20 del presente mes, en el domicilio social, Espoz y Mina, número 1,

con el objeto de tratar de algunas modificaciones de los Estatutos y de otros asuntos que figuren en el orden del día prefijado por el Consejo de Administración. Madrid, 12 de Enero de 1916.—El Secretario, Manuel Lara. X—439

**Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.**

Esta Compañía ha resuelto abrir un concurso entre fabricantes españoles, con arreglo á la ley de Protección á la industria nacional, para suministrar tres locomotoras-tenders con destino al ferrocarril estratégico de Palma á Santanyí, cuyas principales características son las siguientes:

- Cilindros exteriores.
- Mecanismo motor exterior.
- Distribución sistema Walschaert.
- Máquina de vapor recalentado á simple expansión.
- Ancho de vía entre bordes interiores de carriles..... 0,915 m.
- Diámetro de los cilindros..... 0,420 »
- Carrera de los émbolos..... 0,500 »
- Diámetro de las ruedas acopladas..... 1,100 »
- Idem de las idem suplementarias..... 0,620 »
- Tipo, tres ejes acoplados, un bisel radial delantero, y un bogia posterior 2-3-4
- Base rígida de ruedas... 2,420 m.
- Total base de ruedas... 7,570 »
- Timbra de la caldera... 12 kgs. p. cm<sup>2</sup>
- Superficie de la parrilla... 1,184 m<sup>2</sup>
- Idem de calefacción del hogar..... 6,970 »
- Idem de idem de los tubos..... 54,530 »
- Idem de idem total..... 61,503 »
- Idem de idem del recalentador de vapor..... 19,349 »
- Capas de los tanques 4,540 litros.
- Idem de las carboneras... 1.000 kgs.
- Peso adherente..... 28.500 »
- Idem de la locomotora vacía..... 33.500 »
- Idem de idem en orden de marcha..... 43.500 »

Los planos y pliegos de condiciones técnicas y económicas estarán á disposición de los concursantes todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, estación de Palma.

El plazo para presentar proposiciones terminará á las doce del día 25 de Marzo próximo.—Palma, 23 de Febrero de 1916. Por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, el Director general, Guillermo Moragues. X—438

**Sociedad general Azucarera de España.**

**CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con arreglo á lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, y de conformidad con el artículo 163 del Código de Comercio, el Consejo de Administración convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Marzo de 1916, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Alarcón, 7, Madrid, fijando el siguiente orden del día:

Reforma de los artículos 4.º, 5.º, 10, 12, 22, 33, 34 y 35 de los Estatutos sociales.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, todos los

Accionistas que posean 100 ó más acciones preferentes ó ordinarias, con dos meses de anticipación, por lo menos, á la fecha de la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimiento público ó de la póliza de Bolsa ó por otros documentos que se conceptúen á juicio del Consejo.

Los Accionistas que posean menos de 100 acciones con la anticipación antes indicada, podrán agruparse hasta reanir dicho número, asistiendo uno en representación de todos, ó delegando en otro Accionista, con derecho á asistir bastante en nombre propio.

También es necesario, á tenor del mismo artículo 21, depositar las acciones ó resguardos de depósito expedidos por establecimiento de crédito ó banqueros, con diez días de anticipación á la fecha de la Junta, en cualquiera de los sitios siguientes:

Madrid, Oficinas centrales de la Sociedad y Banco Español de Crédito.

Barcelona, Sociedad anónima Arnús-Garí.

Zaragoza, Banco de Aragón.

Bilbao, Banco de Vizcaya.

Granada, Señores Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Oviedo, Señores Masavén y Compañía.

Pontevedra, D. José Riestra; y

Palencia, señores Hijos de V. Calderón.

Los poderes ó autorizaciones á que se refiere el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositarse en los establecimientos designados hasta diez días antes de

la Junta, y tan sólo en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, y en los mismos sitios y con los mismos plazos, deberá hacerse constar la agrupación á que se refiere el artículo 21 de los que posean menos de 100 acciones.

En los tres días que precedan á la celebración de la Junta, se entregará en las oficinas de la Sociedad á los Accionistas que hayan acreditado su derecho, la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Los Accionistas que acrediten serlo podrán examinar la reforma de Estatutos que se propone á la Junta en las oficinas centrales de la Sociedad, durante los cinco días anteriores á la reunión, de diez de la mañana á una de la tarde.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Secretario, L. del Valle.—V.º E.º El Presidente del Consejo de Administración, J. S. de Toca. X-444

### Sociedad Anónima Española de colas, gelatinas y abonos.

Se convoca á Junta general ordinaria, conforme al artículo 27 de los Estatutos, para el día 26 del actual, á las diez de la mañana, en el domicilio social (Fábrica de Aranjuez).

Los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta el día 24 del actual, en las oficinas centrales, Alcalá, 69, ó en las oficinas de la Fábrica de Aranjuez.

Madrid, 2 de Marzo de 1916.—El Secretario, Miguel Grande. X-447

### Sociedad de Crédito Mercantil.

Balances en 31 de Diciembre de 1915.

#### ACTIVO

		Pesetas.
Acciones: Por el 50 por 100 que falta desembolsar á las 50.000 Acciones de esta Sociedad.....	12.500.000,00	
Caja: Existencia, según arqueo.....	6.353.845,60	
Valores en cartera.....	11.208.215,41	
Cuentas corrientes y cuentas con interés.....	9.997.247,18	
Inmueble social.....	386.062,27	
Varios deudores.....	7.178.868,12	
Gastos de instalación y mobiliario, amortizables.....	33.715,13	
Depósitos en custodia y en garantía.....	152.627.425,50	250.285.379,21

#### PASIVO

Capital.....	25.000.000,00	
Fondo de reserva.....	1.267.002,15	
Cuentas corrientes.....	14.032.943,65	
Varios acreedores.....	6.371.374,21	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	14.731,76	
Acreedores por depósitos en custodia y en garantía.....	152.627.425,50	199.863.480,27

Diferencia á favor del Activo..... 921.898,94  
Remanente de 1914..... 9.920,39

DIFERENCIA TOTAL..... 931.819,38

#### DEDUCCIONES Y DIVIDENDO

Al fondo de reserva, 3 por 100 sobre pesetas 921.898,94..	27.656,96	
A la Junta de Gobierno y Dirección, 10 por 100 sobre pesetas 894.241,93 que restan después de deducida la partida anterior.....	89.424,19	
Dividendo de pesetas 16 por Acción á las 50.000 de que consta la Sociedad.....	800.000,00	917.081,15
Remanente para 1916.....		14.738,18

Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.—El Administrador, José M.ª Parellada.

X-443

### Sociedad anónima Madrid-Automóvil.

Esta Sociedad, habiendo convocado á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 6 de Marzo corriente, á las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Zurbano, 52 provisional, y no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar dicha Junta general ordinaria, se convoca en segunda convocatoria (artículo 29 de los Estatutos) á Junta general ordinaria para el día 14 de Marzo corriente, á las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Zurbano, 52 provisional.

Los señores Accionistas que deseen asistir se servirán depositar sus acciones contra la correspondiente papeleta de asistencia.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Director Gerente, Enrique Esteban.

X-441

### Sociedad anónima Madrid-Automóvil.

Esta Sociedad convoca en segunda convocatoria (artículo 29 de los Estatutos) á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 14 de Marzo corriente, á las doce y media de la mañana, en su domicilio social, calle de Zurbano, número 52 provisional, para tratar:

- 1.º De la disolución de la Sociedad.
- 2.º Nombramiento de liquidador ó liquidadores.
- 3.º Modo de practicar la liquidación.

Los señores Accionistas que deseen asistir se servirán depositar sus acciones contra la correspondiente papeleta de asistencia.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Director Gerente, Enrique Esteban.

X-442

### Banco de España. León.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 7.240, de pesetas nominales 21.100 en 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 8 de Febrero de 1915, á favor de D.ª Amalia Miguel García Canseco, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 17 de Febrero de 1916.—El Secretario, José de Oria.

X-359